



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A LA SHCP A HACER DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO UN DESGLOSE DEL EFECTO EN LAS FINANZAS PÚBLICAS DEL DECRETO PUBLICADO EN EL DOF DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2013 MEDIANTE EL CUAL SE OTORGAN BENEFICIOS Y FACILIDADES FISCALES AL SECTOR PRIVADO.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Tercera Comisión de la Comisión Permanente correspondiente al Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXII Legislatura, le fue turnada la Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la SHCP a hacer del conocimiento público un desglose del efecto en las finanzas públicas del decreto publicado en el DOF del 26 de diciembre de 2013 mediante el cual se otorgan beneficios y facilidades fiscales al sector privado, presentada por los diputados Roxana Luna Porquillo y Carol Antonio Altamirano, del Grupo Parlamentario del PRD.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116 y 127, párrafo 1, y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 87 y 88, y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los integrantes de esta Tercera Comisión que suscriben, someten a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el presente dictamen:

ANTECEDENTES

1.- En sesión de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión de 8 de enero de 2014, los diputados Roxana Luna Porquillo y Carol Antonio Altamirano, del Grupo Parlamentario del PRD, presentaron punto de acuerdo por el que se exhorta a la SHCP a hacer del conocimiento público un desglose del efecto en las finanzas públicas del decreto publicado en el DOF del 26 de diciembre de 2013 mediante el cual se otorgan beneficios y facilidades fiscales al sector privado.

2.- Con fecha 14 de enero del año en curso, los integrantes de esta Tercera Comisión en reunión de trabajo procedimos a la elaboración del presente dictamen con base en los siguientes:



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Los suscritos integrantes de esta Tercera Comisión estiman procedente puntualizar la propuesta contenida en el punto de Acuerdo de mérito, que a la letra señala:

CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A LA SHCP A HACER DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO UN DESGLOSE DEL EFECTO EN LAS FINANZAS PÚBLICAS DEL DECRETO PUBLICADO EN EL DOF DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2013 MEDIANTE EL CUAL SE OTORGAN BENEFICIOS Y FACILIDADES FISCALES AL SECTOR PRIVADO, SUSCRITA POR LOS DIPUTADOS ROXANA LUNA PORQUILLO Y CAROL ANTONIO ALTAMIRANO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD

Los suscritos, diputados Roxana Luna Porquillo y Carol Antonio Altamirano, del Grupo Parlamentario del Partido Revolución Democrática, integrantes de la LXII Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 71, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como 58 y 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presentan al pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión la siguiente proposición con punto de acuerdo, al tenor de los siguientes argumentos:

Primero. El 11 de diciembre de 2013 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios; de la Ley Federal de Derechos, se expide la Ley del Impuesto sobre la Renta, y se abrogan la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única, y la Ley del Impuesto a los Depósitos en Efectivo.

Dicho conjunto de normas conforman la reforma hacendaria que el Ejecutivo federal promovió mediante iniciativas en las mismas materias el 8 de septiembre de 2013.

El análisis y discusión de la reforma hacendaria fue un esfuerzo ventilado públicamente, en el que se tuvieron importantes encuentros y debates no sólo entre los legisladores federales y representantes de diversos grupos económicos, sino con funcionarios del gobierno federal que participaron de manera relevante con sus puntos de vista en la valoración del proyecto presentado.

Segundo. El 26 de diciembre de 2013, el Ejecutivo federal publicó en el Diario Oficial de la Federación un decreto que compila diversos beneficios fiscales y establece medidas de simplificación administrativa.

Las leyes afectadas son las correspondientes al Impuesto sobre la Renta, el Impuesto al Valor Agregado (IVA), Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, Derechos, así como el Código Fiscal.

Estas modificaciones se hicieron sin considerar al Congreso, aun cuando éste aprobó todas esas leyes en la reforma hacendaria en el mismo mes de diciembre de 2013.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

Es decir que lo que se analizó, corrigió y votó con el esfuerzo de los diputados y senadores, terminó siendo modificado, sin consultarlos, tan sólo 15 días después.

El contenido del decreto del Ejecutivo consiste en concesiones al sector privado, en el que le conceden beneficios con la intención de congraciarse con ellos.

Es evidente que una vez aprobada la reforma hacendaria, los cabilderos del sector privado siguieron presionando al Ejecutivo y que lograron beneficios para sectores como el transporte de carga y pasajeros, los alimentos chatarra, las mineras, las escuelas particulares y las tiendas departamentales.

Tercero. Es inadmisibles que el decreto del Ejecutivo del 26 de diciembre de 2013 no presente ninguna cuantificación del impacto que significa ceder en el cobro de recursos que forman parte de la hacienda pública. Es obvio que las modificaciones van a significar menos ingresos para el país, pero a diferencia de cuando se discutió la reforma hacendaria, donde por cada uno de los ajustes se proyectó una meta recaudatoria, ahora resulta que este paquete de concesiones tiene un entorno de opacidad y discrecionalidad.

Aun cuando la ley, en especial el artículo 39 del Código Fiscal de la Federación permite este tipo de ajustes, en el fondo es una vergüenza que el gobierno ceda recursos aprobados por los legisladores, sin que ni siquiera se sepa cuánto es lo que nos va costar como país.

Cuarto. Además queda por verse de qué manera se va a ajustar la caída de los ingresos. El gobierno debe decir desde ahora si piensa superar las metas de déficit, si va a recurrir al truco de "aparecer" dinero subestimado o correspondiente a disponibilidades que no había reportado, o si piensa hacer algún ajuste al presupuesto aprobado en el gasto de inversión o en los programas de las dependencias.

Dada la naturaleza pública de los recursos comprometidos al modificar la recaudación, es fundamental que el Ejecutivo desglose las modificaciones que como consecuencia del decreto emitido, tendrán las metas del déficit aprobado por el Congreso de la Unión, la composición de los ingresos públicos, que necesariamente habrá de modificarse o, en su caso, deberá explicar los ajustes al presupuesto aprobado como gasto de inversión así como en los programas de las dependencias.

Si el Ejecutivo ya afectó lo aprobado por el Legislativo, lo menos que debe hacer es precisar las consecuencias de su determinación.

Quinto. El Ejecutivo exhibe un doble discurso, donde primero alentó y asumió elementos progresivos en materia fiscal y luego se desdice como si no existiera la determinación tanto de los diputados como de los senadores, lo cual constituye un pésimo mensaje en cuanto a la seriedad de las relaciones entre los poderes.

En conclusión, esta legislatura no debe permanecer pasiva ante una decisión discrecional en beneficio del sector privado. El Ejecutivo está obligado a transparentar e informar, por lo menos, las estimaciones del impacto económico que implican sus concesiones a los cabilderos del sector privado. Es lo mínimo que debe hacer para que exista claridad de quienes se van a beneficiar y con cuánto, por cada uno de los cambios que ha decretado. Por lo antes expuesto y con el fundamento antes señalado se somete a la consideración de esta soberanía los siguientes



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

Puntos de Acuerdo

Primero. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta al Ejecutivo federal, a que por medio de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público desglose y haga del conocimiento público el cálculo del impacto a las finanzas públicas derivado del decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de diciembre de 2013, mediante el cual se otorgan beneficios y facilidades fiscales al sector privado.

Segundo. De igual manera, la Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta al Ejecutivo federal, a que detalle las modificaciones que como consecuencia de dicho decreto tendrán las metas del déficit aprobado, la composición de los ingresos públicos o, en su caso, los ajustes al presupuesto aprobado como gasto de inversión así como en los programas de las dependencias.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 8 de enero de 2014.

Diputados: Roxana Luna Porquillo, Carol Antonio Altamirano (rúbricas)

SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 116 y 127 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 58, 60, 87, 88, 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, esta Tercera Comisión resulta competente para dictaminar la Proposición con Punto de Acuerdo descrita en el inciso anterior.

TERCERO. Los integrantes de la Tercera Comisión reconocemos que independientemente de la carga ideológica plasmada en los argumentos del punto de acuerdo los exhortos en él establecidos tienen su fundamento en el apartado A del artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Con base en lo antes expuesto, la Tercera Comisión, Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas, de la Comisión Permanente, se permite someter a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el siguiente

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta al Ejecutivo federal, a que por medio de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público desglose y haga del conocimiento público el cálculo del impacto a las finanzas públicas derivado del decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de diciembre de 2013, mediante el cual se otorgan beneficios y facilidades fiscales al sector privado.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

SEGUNDO. De igual manera, la Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta al Ejecutivo federal, a que detalle las modificaciones que como consecuencia de dicho decreto tendrán las metas del déficit aprobado, la composición de los ingresos públicos o, en su caso, los ajustes al presupuesto aprobado como gasto de inversión así como en los programas de las dependencias.

*Sala de Comisiones de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión.-
México, D.F., a 14 de enero de 2014.*

**TERCERA COMISIÓN
HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO,
COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS**

Sen. Zoé Robledo Aburto
Presidente

Sen. Luisa María Calderón Hinojosa
Secretaria

Dip. Pedro Pablo Treviño Villarreal
Secretario

Dip. Graciela Saldaña Fraire
Secretaria

Dip. Ricardo Fidel Pacheco Rodríguez

Dip. Enrique Cárdenas Del Avellano

Sen. Alejandro Tello Cristerna

Sen. Mely Romero Celis

Sen. Jesús Casillas Romero

Dip. Ernesto Alfonso Robledo Leal

Sen. Marcela Torres Reinbert

Sen. Javier Lozano Alarcón

Dip. Javier Ornela García

Sen. Juan Gerardo Flores Ramírez

Dip. Ricardo Cantú Garza

Dip. Ricardo Sostenes Mejía Berdeja

*Sen. Juan Farras
Suplente*

**SUPLENTE
DIP. CELIA ISABEL
GARCIA RUIZ DE LEON**